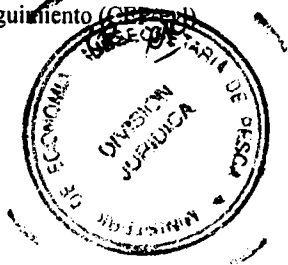


MINISTERIO DE ECONOMIA,  
FOMENTO Y RECONSTRUCCION  
**SUBSECRETARIA DE PESCA**

AMERB 171-2002 2º seguimiento (CER) (C)



APRUEBA SEGUNDO INFORME DE  
SEGUIMIENTO DE AREA DE MANEJO QUE  
SEÑALA.

VALPARAISO, 14 NOV. 2002

— N° 2641

VISTO: El segundo informe de seguimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, visado por la Universidad Nacional Andrés Bello; lo informado por el Departamento de Pesquerías de la Subsecretaría de Pesca mediante Informe Técnico AMERB N° 171/2002, contenido en Memorándum AMERB N° 171/2002, de fecha 29 de Octubre de 2002; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; los D.S. N° 355 de 1995, N° 652 de 1997 y N° 572 de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Resoluciones N° 662 y N° 2470, ambas de 2000, N° 1780 y N° 1876, ambas de 2001 y N° 1834 de 2002, todas de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 662 de 2000, de esta Subsecretaría, se aprobó el proyecto de manejo y explotación de recursos bentónicos del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay.

Que la señalada Resolución estableció la obligación de entregar informes de seguimiento visados por la Institución Técnica correspondiente.

Que la organización antes individualizada ha presentado el segundo informe de seguimiento del área de manejo antes señalada, siendo aprobado mediante Informe Técnico AMERB N° 171/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría.

**RESUELVO:**

1.- Apruébase el segundo informe de seguimiento del área de manejo correspondiente a *Quintay, Sector B, V Región*, individualizada en el artículo 1° N° 2 del D.S. N° 652 de 1997, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales de Caleta Quintay, inscrito en el Registro Artesanal bajo el N° 331, de 30 de junio de 1997, con domicilio en Avenida Costanera s/n, Caleta Quintay, Casablanca, Valparaíso, V Región.

2.- La peticionaria deberá entregar informes anuales de seguimiento, visado por la Institución Técnica y formulado en los términos contenidos en el Informe Técnico AMERB N° 171/2002, del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría, citado en Visto, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3.- Transcribese copia de la presente Resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE Y NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO**

(Firmado) FELIPE SANDOVAL PRECHT, SUBSECRETARIO DE PESCA  
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda atentamente a Ud.



**SILVIA CASTRO FRANCO**  
Jefe Departamento Administrativo